

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado: Piedad Taborda Loaiza.
Rad: 2019-00036.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 637

El apoderado de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, abogado HERYN BURBANO SABOGAL, solicita al despacho la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACION y las costas del proceso y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 89 del exp. digital) Además pide disponer el desglose de los títulos ejecutivos a cargo de la parte demandada, con la constancia de que las obligaciones fueron canceladas en su totalidad. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido a través de apoderado judicial por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT: 830.089.530-6 en contra de la señora PIEDAD TABORDA LOAIZA C.C. 30.321.397 por pago total de las obligaciones de los costos y costas del proceso.

SEGUNDO: En caso de solicitarlo, **ACCEDER** al desglose por la parte demandada de los documentos que requiera.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-25008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, denunciado como propiedad de la demandada PIEDAD TABORDA LOAIZA C.C. 30.321.397. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 169 del 19 de diciembre de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
